

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de marzo de 2024 TR. N.º 0101-2024-CU-UNALM

SECRETARIA

<del>rio ge</del>neral

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0101-2024-CU-UNALM. - La Molina, 14 de marzo de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 24 de enero de 2024, el Sr. Gian Carlo Iannacone De La Flor, egresado de la Escuela de Posgrado, solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Magister Scientiae en Producción Animal, por motivo de pérdida; Que, el Sr. Gian Carlo Iannacone De La Flor, obtuvo el Diploma de Grado de Magister Scientiae en Producción Animal, mediante Resolución Nº 713-2006-UNALM, de fecha 20 de octubre de 2006, encontrándose inscrito en el Libro Nº 04, Folio Nº 137 del Registro Nº 1185 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310 literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU) aprobado por Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Anular el Diploma de Grado de Magister Scientiae en Producción Animal, del Sr. Gian Carlo Iannacone De La Flor, expedido el 20 de octubre de 2006. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de Diploma de Grado de Magister Scientiae en Producción Animal, a favor del Sr. Gian Carlo Iannacone De La Flor, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. ARTÍCULO 3.-Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). ARTÍCULO 4.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Registrese, comuniquese y archivese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector-Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez-Secretario General-Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCI, GyT, DERA, FACULTAD, INTERESADO